



CERTIFICADO

AUTORIZA A LA SOCIEDAD RANTRUR S.A. PARA DAR INICIO A LA OPERACIÓN DEL CASINO DE JUEGO AUTORIZADO EN LA COMUNA DE CASTRO

El Superintendente de Casinos de Juego (S), Sr. Luis Rodríguez Neira, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 19.995 y el artículo 37 del Decreto Supremo N° 211, de 2005, del Ministerio de Hacienda, hoy martes 8 de mayo de 2012, certifica lo siguiente:

1. Rantrur S.A. ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que la Ley N° 19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a sus actividades como sociedad operadora de un casino de juego como, asimismo, a las condiciones establecidas en su permiso de operación en lo que respecta al casino de juego y a sus modificaciones comprendidas en el proyecto autorizado a través del Acuerdo N° 2 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la Región de Los Lagos, el 11 de agosto de 2008, y comunicado el 20 de agosto de 2008 mediante Resolución Exenta N° 278 de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2. A contar de la fecha del presente certificado, y sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, la sociedad operadora Rantrur S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del casino de juego denominado "Enjoy Chiloé" y a sus servicios anexos, comprendidos en el permiso de operación autorizado.
3. La vigencia durante quince años del permiso de operación del casino de juego denominado "Enjoy Chiloé" de la sociedad operadora Rantrur S.A., regirá a contar de la fecha del presente certificado y hasta el 8 de mayo de 2027.

LUIS RODRIGUEZ NEIRA
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO (S)